UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 2791-R-2019

REG. N°
ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA
05 JUL. 2019
RECEPCIONISTA
Universidad Nacional del Centro del Perú

Huancayo, 25 de junio 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio Nº 14-2019-CONT.076-2018-FONDECYT-BM-IADT-MU del 04 de junio 2019, a través del cual la responsable del proyecto de investigación "Recuperación de afluentes de la industria láctea mediante Biomasa microbiana autóctona y energía solar para producir agua y bioenergía de uso agrícola", solicita resolución de estandarización para adquisición de Vaso Autoclave para Biorreactor.

CONSIDERANDO:

***Que**, la responsable del proyecto de investigación, manifiesta que el Laboratorio de la Facultad de Ingeniería en Industrias Alimentarias cuenta con el equipo de Biorreactor, marca Eppendorf BioFlo 120, con vaso autoclave de 1 litro; y requiere Vaso autoclave de manto de calentamiento intercambiable de 2 litros, consta de una placa de cabeza de acero inoxidable y un tubo de vidrio de pared sencilla de borosilicato, con un anillo de refrigeración interno para el control de la temperatura, indicando que para los análisis requeridos el vaso de 1 litro es insuficiente, solicitando la estandarización conforme a la normativa vigente;*

***Que**, la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular", VII Disposiciones específicas, 7.2 Los presupuestos que deben verificarse para que proceda la estandarización, son los siguientes: b) Referido a los bienes o servicios que se requiere contratar sean accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura preexistente e imprescindibles para garantizar la funcionabilidad, operatividad o valor económico de dicho equipamiento o infraestructura;*

***Que**, a través del Informe N° 015-2019-OAA/UNCP del 11 de junio 2019, la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Almacenamiento manifiesta que, la investigadora principal del proyecto de investigación ha sustentado en su informe técnico la estandarización del requerimiento, el cual, se enmarca dentro de los supuestos de estandarización previsto en las contrataciones del Estado, pues toda entidad debe perseguir en sus procedimientos de contratación publica contratar bienes en los mejores términos de eficiencia, economía y vigencia tecnológica; asimismo, la estandarización propuesta no constituye un mecanismo de restricción de la libre competencia;*

***Que**, mediante Oficio N° 0319-2019-OL/UNCP del 14 de junio 2019, la Jefe de la Oficina de Logística, solicita autorizar mediante acto resolutivo la estandarización de la marca para la adquisición de Vaso Autoclave de 2 litros que es accesorio del Biorreactor que se utilizara en la ejecución de proyecto de investigación , en mérito al Artículo 29° numeral 29.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, Lineamientos para la Contratación en la que hace referencia a determinada marca o tipo particular; y*

***De conformidad** a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;*

RESUELVE:

1º ***APROBAR** la Estandarización de adquisición de Vaso Autoclave de 2 litros que es accesorio del Biorreactor que se utilizará en la ejecución de proyecto de investigación "Recuperación de afluentes de la industria láctea mediante Biomasa microbiana autóctona y energía solar para producir agua y bioenergía de uso agrícola", en mérito al Artículo 29° numeral 29.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y Directiva N° 004-2016-OSCE/CD.*

2º ***DISPONER** que la contratación que se efectuará en virtud de esta Resolución estará a cargo de la Oficina de Logística, y los órganos a quienes les compete esta acción, de conformidad al Reglamento de Organización y Funciones y dispositivos legales vigentes al respecto.*

3° ***DISPONER** que el periodo de vigencia de la estandarización es por el periodo de (1) año; asimismo, de variar las condiciones que determinaron la misma, quedará sin efecto.*

4º ***ENCARGAR** a la Oficina de Información y Comunicación la publicación de la resolución y los informes sustentatorios en el portal WEB de la UNCP.*

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 2791-R-2019

5º ***ENCARGAR*** *el cumplimiento de la presente a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.*

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Abog. ***ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS***
SECRETARIA GENERAL

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

c.c. Rectorado / VRAC /VRI/ DGA/Órgano Control Interno/Oficina de Asesoria Juridica/ Proyecto de Investigación MARIA CUSTODIO/Oficina de Logística/Unidad de Adquisición y Almacenamiento / Portal WEB Transparencia /Oficina de Planificación / Unidad de Presupuesto/Oficina de Administración Financiera/ SEACE/Archivo/ ivm.